

INFORME

Asunto: Abono del plazo correspondiente al mes de marzo de 2023 de la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado

Los artículos 52 a 63 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra regulan la Aportación Económica, que representa la contribución anual de Navarra a la financiación de las cargas generales del Estado.

Liquidación definitiva 2022

El artículo 62.2 del Convenio Económico establece que la liquidación definitiva de la **Aportación Económica** se realizará en el mes de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera la Aportación líquida provisional objeto de la misma, y las diferencias que resulten respecto de esta última se regularizarán en el ingreso que ha de efectuarse en dicho mes.

La Aportación definitiva del año 2022 asciende a un importe total de 879.288.980,00 euros, por aplicación a la Aportación líquida del año base 2020, del índice de actualización calculado para el periodo 2020-2022, de la siguiente manera:

1º) Se ha descontado de la Aportación del año base el importe correspondiente a las cargas asumidas por Navarra en materia de sanidad penitenciaria de conformidad con el acuerdo suscrito por la Junta de transferencias entre el Estado y Navarra el 2 de junio de 2021.

2º) El índice de actualización es el cociente entre la recaudación líquida obtenida por el Estado por los tributos convenidos, excepto los cedidos en su totalidad a las Comunidades Autónomas, en el año 2022 y la recaudación líquida obtenida por el mismo por iguales conceptos tributarios, en el año base 2020. El índice de actualización 2020-2022 asciende a 1,7647297 y es superior al índice de actualización provisional del año 2022, que se fijó en 1,48576533.

3º) La valoración definitiva en materia de policía en el año 2022 se ha calculado según lo recogido en el anexo V del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora, en un importe de 110.305,51 miles de euros y es superior a la valoración provisional. Esto es debido a que el número de policías a 31 de diciembre de 2022 ha sido de 1.106 efectivos frente a los 1.094

aplicados de manera provisional. Además, el módulo por policía es superior al calculado de manera provisional debido a que, como hemos señalado en el punto anterior, el índice de actualización definitivo que se aplica para actualizar el módulo es superior al índice provisional.

4º) Se ha descontado de la Aportación a pagar por Navarra el importe correspondiente a la participación de financiera de Navarra para el año 2022 en las dotaciones a nivel estatal: del nivel acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del Plan Corresponsables, del Plan de Menores Migrantes, del Plan de atención primaria y comunitaria y del Plan de salud mental, según los acuerdos Decimocuarto a Decimoctavo del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.

Los cálculos realizados para la determinación de la Aportación definitiva de 2022 y la comparación con los practicados para la determinación de la Aportación provisional se muestran en la tabla siguiente:

(miles de euros)	APORTACIÓN PROVISIONAL 2022	APORTACIÓN DEFINITIVA 2022
Aportación definitiva del año base 2020	510.253,00	510.253,00
- Nuevas competencias	1.555,89	1.555,89
+ Importe computado en materia de policía año base	60.866,67	60.866,67
Aportación del año base	569.563,78	569.563,78
x Índice de actualización 2020-2022	1,48576533	1,76472970
Aportación actualizada para 2022 antes policía	846.238,12	1.005.126,12
- Valoración en materia de policía 2022	91.861,05	110.305,51
- Acuerdo Decimocuarto Acta CC 2/2022 (Dependencia nivel acordado)	8.388,84	8.388,84
- Acuerdo Decimoquinto Acta CC 2/2022 (Plan Corresponsables)	3.298,61	3.298,61
- Acuerdo Decimosexto Acta CC 2/2022 (Plan menores migrantes)	347,22	347,22
- Acuerdo Decimoséptimo Acta CC 2/2022 (Plan atención primaria y comunitaria)	2.993,49	2.993,49
- Acuerdo Decimoctavo Acta CC 2/2022 (Plan salud mental)	503,47	503,47
APORTACIÓN LÍQUIDA 2022	738.845,44	879.288,98

Asimismo, de conformidad con el acuerdo Octavo y anexo VI del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora procede efectuar la liquidación definitiva del **Ajuste por retenciones por rendimientos del trabajo y de capital mobiliario** del año 2022 calculado aplicando al ajuste acordado para el año base 2020 el índice de actualización señalado anteriormente, compensándose en el pago de la Aportación a efectuar por Navarra.

(miles de euros)	PROVISIONAL 2022	DEFINITIVO 2022
Ajuste por Retenciones año base 2020	79.000,00	79.000,00
x Índice de actualización 2020-2022	1,48576533	1,76472970
AJUSTE POR RETENCIONES 2022	117.375,46	139.413,65

Con todo ello, resulta un importe neto a regularizar a favor del Estado de 118.405.350,00 euros.

(miles de euros)	PROVISIONAL 2022	DEFINITIVA 2022
APORTACIÓN LÍQUIDA 2022	738.845,44	879.288,98
- AJUSTE POR RETENCIONES 2022	117.375,46	139.413,65
APORTACIÓN NETA 2022	621.469,98	739.875,33
Liquidación definitiva a favor del Estado		118.405,35

Liquidación provisional 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Convenio Económico, corresponde abonar el primer plazo de la **Aportación provisional** del presente ejercicio.

Se ha calculado la Aportación provisional del año resultando un importe de 769.017.040,00 euros, de acuerdo con lo siguiente:

1º) Se ha descontado de la Aportación del año base el importe correspondiente a las cargas asumidas por Navarra en materia de sanidad penitenciaria de conformidad con el acuerdo suscrito por la Junta de transferencias entre el Estado y Navarra el 2 de junio de 2021.

2º) El índice de actualización es el cociente entre la previsión de ingresos por tributos convenidos; excepto los cedidos en su totalidad a las CCAA, que figuran en los Capítulos I y II de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y los ingresos liquidados en los Presupuestos Generales del Estado para 2020, por iguales conceptos tributarios. Aplicando estos criterios, el índice provisional de 2023 es el 1,57126580.

Cabe señalar que el 28 de diciembre de 2022 la Comisión Negociadora acordó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. En dicho acuerdo se incluye la armonización de nuevas figuras tributarias, las cuales deberán incluirse en el índice de actualización establecido en el artículo 60.2 una vez entre en vigor la modificación de la Ley del Convenio, que se encuentra en estos momentos en tramitación en las Cortes Generales.

3º) La valoración provisional en materia de policía en el año 2023 se ha calculado según lo recogido en el anexo V del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora, para un número de 1.106 policías efectivos a 31 de diciembre de 2022.

4º) Se descuenta de la Aportación a pagar por Navarra el importe correspondiente a la participación de financiera de Navarra para el año 2023 en las dotaciones a nivel estatal: del nivel acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del Plan Corresponsables, del Plan de atención primaria y comunitaria y del Plan de salud mental, según los acuerdos Decimocuarto a Decimoctavo del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora. Respecto al Plan de Menores Migrantes, el descuento se calculará y aplicará una vez se confirmen las dotaciones estatales en la correspondiente conferencia sectorial.

(miles de euros)	APORTACIÓN PROVISIONAL 2023
Aportación definitiva del año base 2020	510.253,00
- Nuevas competencias	1.555,89
+ Importe computado en materia de policía año base	60.866,67
Aportación del año base	569.563,78
x Índice de actualización 2020-2023	1,57126580
Aportación actualizada para 2023 antes policía	894.936,09
- Valoración en materia de policía 2023	98.212,93
- Acuerdo Decimocuarto Acta CC 2/2022 (Dependencia nivel acordado)	13.597,18
- Acuerdo Decimoquinto Acta CC 2/2022 (Plan Corresponsables)	3.298,61
- Acuerdo Decimoséptimo Acta CC 2/2022 (Plan atención primaria y comunitaria)	10.055,12
- Acuerdo Decimoctavo Acta CC 2/2022 (Plan salud mental)	755,21
APORTACIÓN LÍQUIDA 2023	769.017,04

Asimismo, procede efectuar la liquidación provisional del **Ajuste por retenciones por rendimientos del trabajo y de capital mobiliario** del año 2023 calculado aplicando al ajuste acordado para el año base 2020 el índice de actualización provisional calculado para 2023 y compensándose en el pago de la Aportación a efectuar por Navarra. Con ello el importe neto a abonar por Navarra asciende a 644.887.040 euros.

(miles de euros)	PROVISIONAL 2023
APORTACIÓN LÍQUIDA 2023	769.017,04
Ajuste por Retenciones año base 2020	79.000,00
x Índice de actualización 2020-2023	1,57126580
- AJUSTE POR RETENCIONES 2023	124.130,00
APORTACIÓN NETA 2023	644.887,04

El importe anual debe abonarse en cuatro plazos iguales por lo que el importe trimestral neto provisional del mes de marzo asciende a 161.221.760,00 euros

Como hemos señalado, esta Aportación será revisada a lo largo de 2023 para incluir en el cálculo del índice de actualización provisional los nuevos impuestos que se van a incorporar al Convenio Económico, así como la participación en el Plan de Menores Migrantes, así como aquellas otras participaciones que puedan corresponder a la Comunidad Foral de acuerdo con lo establecido por la Comisión Coordinadora.

Saldo neto total Aportación Económica marzo 2023

De la liquidación definitiva del año 2022 y de la cantidad trimestral a pagar por Navarra en 2023 se deducen por compensación los importes siguientes, que se imputan como ingresos de los Presupuestos Generales de Navarra en las correspondientes partida :

Financiación nivel mínimo SAAD

La cantidad que corresponde a Navarra en las dotaciones presupuestarias del Estado destinadas a la financiación del nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Las compensaciones que corresponden son las siguientes:

- de la liquidación definitiva del año 2022 resulta un importe de 2.050.663,96 euros.
- del período enero-febrero de 2023, el descuento asciende a 4.056.150,19 euros.

Financiación Jubilación Policía Foral

Por acuerdo de la Comisión Coordinadora de 29 de abril de 2022, se estableció la financiación del Estado para la jubilación anticipada de la Policía Foral de Navarra, que se instrumenta mediante compensación en el pago de la Aportación provisional a satisfacer al Estado. Corresponden las siguientes compensaciones:

- de la liquidación definitiva del año 2022 resulta un importe favorable al Estado de 113.670,02 euros.
- Para el año 2023 se ha fijado un coeficiente de financiación del 69,17% sobre el importe anual estimado de cotizaciones a cargo del empleador recargadas, resultando un importe total de financiación provisional de 2.560.327,74 euros. Este importe se

compensa en cuatro plazos iguales por lo que la compensación del primer trimestre de 2023 asciende a 640.081,94 euros.

Financiación INGRESO MÍNIMO VITAL

La Comunidad Foral de Navarra asumió la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital por acuerdo de la Junta de transferencias Administración del Estado- Comunidad Foral de Navarra de 31 de marzo de 2022. En dicho acuerdo se establece que la Comunidad Foral de Navarra dispondrá anualmente del importe resultante de aplicar el porcentaje correspondiente al índice de imputación utilizado para el cálculo de la aportación, de la totalidad de los créditos presupuestarios de gasto que conforman el Programa Ingreso Mínimo Vital del Instituto Nacional de la Seguridad Social vigentes en cada ejercicio. El importe anual correspondiente se compensará en el pago de la Aportación provisional en cuadro plazos iguales, liquidándose en el mes de marzo del año siguiente de acuerdo con las obligaciones reconocidas por el INSS. De acuerdo con ello las compensaciones que corresponden son las siguientes:

- de la liquidación definitiva del año 2022 resulta un importe a favor del Estado de 836.646,41 euros.

	(euros)
Obligaciones reconocidas IMV 2022	2.708.183.846,73
Índice de imputación	1,60%
Participación anual definitiva 2022	43.330.941,55
Participación efectiva 2 meses	7.221.823,59
Participación provisional 2022	8.058.470,00
Saldo liquidación definitiva 2022	-836.646,41

- El importe provisional a compensar en el año 2023 asciende a 49.550.820,00 euros y por tanto el importe a compensar en el primer trimestre es de 12.387.705,00 euros.

	(miles euros)
INSS. Programa 1205 IMV	3.096.926,14
Índice de imputación	1,60%
Participación provisional 2023	49.550,82

Por lo anteriormente expuesto se propone la firma de la Orden Foral adjunta, en la que el importe neto a abonar correspondiente al primer pago de 2023 se eleva a 261.442.825,34 euros, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

Liquidación Aportación definitiva año 2022	140.443.540,00
- Liquidación Ajuste por retenciones definitivo 2022	-22.038.190,00
- Descuento SAAD diciembre 2022	-2.050.663,96
- Liquidación jubilación anticipada Policía Foral definitiva 2022	113.670,02
- Liquidación Ingreso Mínimo Vital definitivo 2022	836.646,41
Saldo neto Liquidación definitiva 2022	117.305.002,47
Aportación Provisional 1ºT 2023	192.254.260,00
- Ajuste por retenciones provisional 1ºT 2023	-31.032.500,00
- Descuentos SAAD nivel mínimo protección enero-febrero 2023	-4.056.150,19
- Jubilación anticipada Policía Foral provisional 1ºT 2023	-640.081,94
- Ingreso Mínimo Vital provisional 1ºT 2023	-12.387.705,00
Saldo neto primer trimestre 2023	144.137.822,87
SALDO NETO A PAGAR POR NAVARRA MARZO 2023	261.442.825,34

INFORME

Asunto: Informe relativo al reparo no suspensivo expediente 0005-0263-2023-000001 pago Aportación al Estado marzo 2023.

Por el Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración se ha elevado propuesta de Orden Foral por la que se aprueba la liquidación de la Aportación de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente al mes de marzo de 2023, en la que se ordena el pago de la liquidación definitiva del año 2022 y el correspondiente al primer trimestre de 2023, resultando un saldo total neto a pagar por importe de 261.442.825,34 euros.

El interventor delegado ha emitido con fecha 29 de marzo de 2023, informe de reparo no suspensivo indicando que *existe una infradotación en la partida 160000 17100 40000 941100 "Aportación al Estado" de aproximadamente 128.000.000 €.* Y solicitando que *se realice la ampliación de crédito necesaria para que en la partida exista suficiencia de crédito para realizar las aportaciones trimestrales del año 2023 o en su caso, se realicen bloqueos presupuestarios con tal fin.*

Tal y como se ha venido informando por este Servicio, el pasado 2 de diciembre de 2022 la Comisión Coordinadora del Convenio Económico suscribió diversos acuerdos relativos a la actualización de las relaciones financieras para el quinquenio 2020-2024. Entre otros, se fijó la Aportación del año base 2020 y se estableció el método para la cuantificación y liquidación del nuevo ajuste por retenciones sobre rendimientos del trabajo y del capital mobiliario. En relación con este último ajuste la modificación de la Ley 28/1190, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico ha modificado la metodología de cálculo de la Aportación del año base, eliminando la compensación prevista en el artículo 56.1.c), que ha sido sustituida por el nuevo ajuste fiscal.

Esta modificación tiene como consecuencia que se incrementa el importe de la Aportación líquida del año base, al desaparecer la citada compensación, pero por el lado de los ingresos Navarra dispone del ingreso del nuevo ajuste por retenciones.

En el momento de elaborar el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 no se habían cerrado los correspondientes acuerdos del quinquenio 2020-2024, por lo que se estimó el pago de la Aportación económica como prórroga de los acuerdos del quinquenio anterior y no se preveía ingreso por el Ajuste por retenciones.

Por otra parte, tal y como se señala en el informe que acompaña la propuesta de Orden Foral objeto del reparo no suspensivo el día 28 de diciembre de 2022 la Comisión Negociadora acordó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. En dicho acuerdo se incluye la armonización de nuevas figuras tributarias, las cuales deberán incluirse en el índice de actualización establecido en el artículo 60.2 para la fijación de la Aportación provisional de 2023, una vez entre en vigor la modificación de la Ley del Convenio, que se encuentra en estos momentos en tramitación en las Cortes Generales.

Además, tampoco se conoce en este momento el importe destinado por el Estado en el año 2023 para la financiación del Plan de Menores Migrantes y por tanto el descuento que corresponde a Navarra por su participación en este plan. Dicho descuento se calculará y aplicará una vez se confirmen las dotaciones estatales en la correspondiente conferencia sectorial.

Por todo ello, en este momento no se conoce con exactitud a cuánto van a ascender el total de las obligaciones a satisfacer por Navarra en relación con el pago de la Aportación económica en el año 2023. El propio interventor se refiere en su informe a una infradotación *de aproximadamente 128.000.000 €.*

Así en este momento no se puede solicitar la ampliación de la partida indicada por el interventor delegado. En el momento en que se conozca el importe real a pagar por la Aportación provisional de 2023, se podrá solicitar la ampliación de la partida presupuestaria concreta y no aproximada.

Para financiar esta ampliación se dispondrá entre otros del ingreso del Ajuste por retenciones sobre rendimientos del trabajo y del capital mobiliario (cuyo importe provisional de 2023 está asimismo condicionado por la determinación del índice de actualización) o del ingreso previsto por los nuevos impuestos armonizados en el Convenio.

De acuerdo con lo anterior y existiendo en este momento dotación presupuestaria suficiente para el pago de las obligaciones relativas a la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente al mes de marzo de 2023, se propone la firma de la Orden Foral adjunta.

Pamplona, 30/03/2023

*Documento firmado digitalmente por Maite Domínguez Muguiro,
Directora del Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y
Administración*